

Ayuntamiento Bermillo de Sayago

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de octubre de 2019
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:30 horas
Lugar	Salon de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	RAUL RODRIGUEZ BARRERO
Secretario	CRISTINA HERNANDEZ DIEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11720527A	CELESTINO LUIS PINTADO FERNANDEZ	SÍ
11692415C	DOMINGO HERRERO DIEGO	SÍ
11942565E	DOMINGO PRIETO PANERO	SÍ
11720667M	JOSE LUIS FIGAL COSCARON	SÍ
11959940D	MIGUEL ANGEL MANZANO MANZANO	SÍ
37660083K	Mª Cristina Zelich Martinez	SÍ
11943365V	Mª Dolores Nobre Fadón.	SÍ
11935164G	RAUL RODRIGUEZ BARRERO	SÍ
15902593W	Rosario Luque Gonzalez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,



Ayuntamiento Berrillo de Sayago

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



















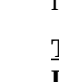
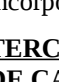
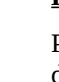
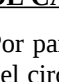
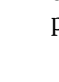
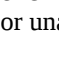
PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión anterior de fecha 5 de julio de 2019, distribuidas con la convocatoria.

El acta se considera aprobada por todos los miembros presentes.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas, que a continuación se enumeran, quedando la Corporación enterada de las mismas:

-   Aprobación del alumbrado público en Fadón, Torrefrades, Villamor de Cadozos y Piñuel
-   Aprobación de dirección de obra en planes municipales a Dña. Pilar Morala Bueno
-   Solicitud de subvención recarga de coches eléctricos
-   Aprobación de piscina municipal a D. Fernando Odilón Andrés.
-   Solicitud de actividad para nave para guarecer maquinaria de movimiento de tierra y obra pública a nombre de José A. Píriz
-   Aprobación de cotos de caza, en Gáname a Fernando Cuesta de la Iglesia y en Villamor de Cadozos a D. José Gregorio Llorente Arias
-   Solicitud de primera ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Guadaña, 3 de Torrefrades a nombre de José A. Borreguero Rolo
-   Autorización para la celebración del circuito de coches a Automóvil Club Zamora
-   Interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo relativo a la tasa de la ocupación eléctrica.
-   Delegación de competencias para poder celebrar matrimonio en las concejalas Dña. Cristina y Dolores
-   Solicitud de actividad de la Planta de Tratamiento de Residuos a instancia de Packet Trading
-   Expediente de contratación para encargado de biblioteca en régimen laboral temporal hasta la incorporación de su titular.

TERCERO: Expte. 295/2019. APROBACIÓN DELIMITACIÓN Y OCUPACIÓN DEL CIRCUITO DE CARRERAS MUP 57:

Por parte del Sr. Alcalde, se expone a los presentes la necesidad de delimitar la concesión de ocupación del circuito de carreras ubicado en el monte de utilidad pública nº 59, y es por ello que, se ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Informar favorablemente al Servicio Territorial de Medio Ambiente la delimitación del circuito de carreras ubicado en el MUP 59, para destinarlo a tal fin.
2. Trasladar dicha solicitud para que se proceda a su autorización de conformidad con el art. 62 y 63 de la Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León, así como, se señale las condiciones para su instalación.

CUARTO: EXPTE. 290/2019. FIESTAS LOCALES:



Ayuntamiento Bermillo de Sayago

Al amparo de la legislación vigente, por la que se permite fijar a cada Ayuntamiento un máximo de **dos fiestas locales**, con carácter **retribuido** y **no recuperable**, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA designar para el año **2020**, las siguientes

Bermillo de Sayago: 4 de mayo (San Juan de los Huevos)
7 de agosto (Virgen de la Asunción)

Fadón: 19 de julio (La Magdalena)
5 de septiembre (El Ofertorio)

Fresnadillo: 25 y 26 de julio (Santiago)

Gáname: 7 de junio (La Ochava)
30 de septiembre (San Miguel)

Piñuel y Torrefracas: 15 de mayo (S. Isidro Labrador)
13 de junio (San Antonio)

Villamor de Cadozos: 28 de marzo (Lunes de Pascua)
5 de septiembre (Ofertorio)

Villamor de la Ladre: 4 de mayo (San Juan)
15 de mayo (San Isidro Labrador)

QUINTO: EXPTE. 294/2019: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD SAYAGUA, APROBADO POR LA ASAMBLEA EL 22-09-2018:

Por el Sr. Alcalde se ordenó la lectura de la siguiente moción:

“Se ha recibido escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad “Sayagua”, comprensivo del acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales en sesión de 22 de septiembre de 2018, aprobando la redacción de la modificación de los estatutos de la misma conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Toda vez que el citado artículo exige la aprobación por cada uno de los Plenos de los miembros de la Mancomunidad, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la modificación de los estatutos de la Mancomunidad “Sayagua”, conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

No obstante, el Pleno, aprobará lo que proceda”

Enterados debidamente los Sres. Concejales del contenido de la anterior moción, de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde en ella contenida, por unanimidad, que constituyen la mayoría absoluta, acuerdan aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad “Sayagua”

SEXTO: EXPTE. 283/2019: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO:

Por parte del Sr. Alcalde, se expone a los presentes las bases de la subvención para la concesión a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales, culturales o deportivas así como gastos de mantenimiento, ejercicio 2.019. Y tras un breve debate se acuerda lo siguiente:

-

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones condicionada a la



Ayuntamiento Bermillo de Sayago

existencia de crédito por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento, con el siguiente texto:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2019



Objeto y finalidad

Estas subvenciones que concede el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago tienen como objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materias sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.



Crédito presupuestario

El crédito para la concesión de estas subvenciones figuran en el presupuesto municipal de 2019 en la aplicación presupuestaria 920.48000 por un importe de 4.000,00€.



Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bermillo de Sayago salvo excepciones, que realicen durante 2019 actividades subvencionables según estas bases. Excepcionalmente se podrán conceder a personas físicas, deportistas o artistas, para actividades, en el municipio o en el exterior, que necesiten ayuda pública.



Forma de concesión

1. Las subvenciones de esta convocatoria se concederán de forma ordinaria mediante concurrencia, comparando las solicitudes presentadas y adjudicando, dentro de los límites del crédito presupuestario, a aquellas actividades o programas que mejor se ajusten a la convocatoria.
2. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones, fuera de esta convocatoria, de forma directa si están incluidas nominativamente en el presupuesto municipal o por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario.

5.ª Actividades subvencionables

1. Podrán ser objeto de subvención:

- a) La realización de actividades sociales, culturales o deportivas que promuevan la creación, el



Ayuntamiento Bermillo de Sayago

crecimiento y el enriquecimiento del tejido social, cultural, deportivo o de otro interés público en el municipio, con carácter general o en sectores de población específicos.

b) Los gastos extraordinarios de las entidades solicitantes debidos a causas puntuales ocasionadas por imprevistos ajenos al normal desempeño de las actividades de las mismas.

2. No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles ni material inventariable, la realización de obras, las actividades lúdicas o gastronómicas, los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión y los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

3. Serán subvencionables aquellas actividades que se hayan realizado dentro del año natural. Aquellas actividades que tengan lugar en más de un año natural, la presente convocatoria tendrá como objetivo dar cobertura únicamente a los gastos subvencionables que se hayan generado o se generen dentro del año natural 2019.

6.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos

1. El importe de la subvención no podrá superar el 100% del gasto realizado.

2. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste total de la actividad subvencionada.

7.ª Presentación de solicitudes

1. Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia de los estatutos, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

b) Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

c) Copia del CIF.

d) Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria correspondiente.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo III de estas bases.

f) Presupuesto del proyecto de actividades para las que se solicita subvención, se indicará para cada una la descripción, los destinatarios indicando si son socios exclusivamente, el coste total previsto y las fechas de ejecución.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.



Ayuntamiento Bermillo de Sayago

3- Las solicitudes deberán presentarse hasta el 4 de noviembre de 2.019, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de Bermillo de Sayago.

8.ª Procedimiento de concesión

1. La Concejalía delegada de Cultura Asuntos sociales y participación ciudadana, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución al Pleno del ayuntamiento, que es el órgano competente para la concesión. El acuerdo será motivado y expresará las entidades beneficiarias y los programas o gastos subvencionados así como los desestimados. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para resolver es 3 de meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado el acuerdo legitima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9.ª Aceptación de la subvención

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo II. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá seleccionar los gastos o actividades objeto de la subvención, utilizando el mismo modelo.

10.ª Anticipo del pago de la subvención

A la recepción de la aceptación de la subvención se abonará a la entidad el 50% de la cantidad concedida.

11.ª Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar los gastos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento.
- Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006,
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan tanto a la intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.
- Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que lo están por el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.



Ayuntamiento Bermillo de Sayago

12.ª Justificación de la subvención

1. Para la justificación en todo caso de la subvención las personas físicas y entidades beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del día 30 de enero de 2020, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el representante legal de la entidad de que sea declarada por parte del Ayuntamiento la justificación del gasto y de la subvención.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases en el que se haga constar que se ha ejecutado el gasto o actividad subvencionados, la totalidad de los gastos imputados a la actividad o al funcionamiento ordinario, así como que no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos realizados y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Las facturas o justificantes serán originales y se devolverán a la entidad previo estampillado de la presentación guardando copia en el expediente. Si no pueden presentarse facturas se presentarán justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento de identidad del preceptor o justificante bancario).

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la cantidad concedida supera el importe de 1.000 euros. En caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2. La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención por lo que se deberá devolver el importe adelantado antes del día 20 de febrero de 2020. La justificación parcial de la subvención hará disminuir ésta en la misma.

3. Será el Pleno del Ayuntamiento quien declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente indicando, en este caso, el importe final de la misma con devolución del exceso ya percibido.

13.ª Impugnación

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar la presente subvención en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

SEPTIMO: TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

Y por último, el Sr. Alcalde presenta las preguntas y ruegos realizados por los grupos políticos, las cuales, son las siguientes:



Por parte del grupo socialista, se pasa a contestar las siguientes:

En relación a la aportación dineraria que realiza la empresa Wind Visión, el dinero entregado este año, se va a destinar a la rehabilitación del edificio que se encuentra detrás del Ayuntamiento y cuya finalidad será de archivo municipal.



Ayuntamiento Bermillo de Sayago

En relación a la solicitud de los molinos eólicos, no hay una ubicación definitiva para los molinos eólicos, pero en principio solo afectará a terreno público.

En la actualidad, hay un curso subvencionado para gimnasia de mantenimiento con Duero-Douro, que se puede solicitar para Bermillo, pero el problema, es que, las usuarias de la gimnasia, quieren que le de clase el profesor que tienen y no otro, cosa que la subvención trae a profesores propios.

Se van cimentando las calles en Bermillo y anejos, de forma puntual, en función de las subvenciones recibidas, así como con fondos propios del Ayuntamiento, en función del límite presupuestario para cada ejercicio contable.

En relación a la posibilidad de colocar distintos contenedores de recogida de papel, envases y vidrio para los anejos del municipio, se tiene que tener en cuenta que los contenedores de papel, es para poblaciones de más de 100 habitantes y el envase y vidrio, para las de más de 200 habitantes, y por eso no se ponen, aunque se está intentando que se pongan en el verano, por el aumento de la población.

En relación a la recogida de cuerdas y plásticos, la lleva la Mancomunidad de Sayagua.

Se van a pedir las placas de los nombres de las calles, cuando se concreten que calles más hacen falta, además de las que se cambiaron para ajustarse a la Ley de Memoria Histórica.

En relación al edificio de la biblioteca, es necesario rehabilitar el edificio, pero cuesta mucho. Y el ascensor funciona aunque su mantenimiento es muy costoso y por eso se mantiene apagado. D. Luis, se compromete a traer un presupuesto de mantenimiento para poder ver que no es tan caro.

9. Sobre la solicitud del local para la utilización por el grupo socialista, se permiten las oficinas que están arriba del Ayuntamiento pero no de uso exclusivo para ellos, porque no hay locales municipales suficientes, así que, cada vez que lo necesiten pueden pedir la llave en el Ayuntamiento.

Por último, D. Domingo, del grupo de Ciudadanos, solicita lo siguiente:

En relación a la solicitud de la C/ Pozo Eras de Gáname, y en este caso, el Sr. Alcalde contesta que está prevista su cimentación.

En relación al arreglo del bebedero de la Fontanina, no se considera necesario porque no va nadie a dar de beber allí.

Por último en relación a la solicitud de construir un puente en la Riberilla, se considera una obra muy costosa cuando hay otras necesidades más importantes en Gáname, además de que es necesario un proyecto de obra y pedir permiso a Confederación Hidrográfica del Duero.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 14.40 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

VºB

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





Ayuntamiento Berrillo de Sayago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Berrillo de Sayago

C/ Requejo, 1, Berrillo de Sayago. 49200 (Zamora). Tfno. 980 610 007. Fax: 980 610 326



Cód. Validación: A579ZTPP73WHZC9Y3J6GYZPE4 | Verificación: <http://berrillodesayago.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9